

INSTRUCCIONES PARA LA CONSOLIDACION DE DEUDAS

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO IDENTIFICADO CON D.N.I./CEN°, AUTORIZO AL BANCO DE LA NACIÓN PARA QUE CON CARGO AL PRÉSTAMO QUE ME ES CONCEDIDO, EFECTUE LA CANCELACIÓN DE LA(S) DEUDA(S) INDICADA(S), DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS EN ESTE DOCUMENTO:

MONTO OTORGADO : S/. _____

BANCO / FINANCIERA 1 : _____

MEDIO DE PAGO
TRANSFERENCIA / CHEQUE

Nº DE TARJETA: O CRÉDITO: _____

IMPORTE A PAGAR : S/. _____ US\$ _____

BANCO / FINANCIERA 2 : _____

MEDIO DE PAGO
TRANSFERENCIA / CHEQUE

Nº DE TARJETA: O CRÉDITO: _____

IMPORTE A PAGAR : S/. _____ US\$ _____

BANCO / FINANCIERA 3 : _____

MEDIO DE PAGO
TRANSFERENCIA / CHEQUE

Nº DE TARJETA: O CRÉDITO: _____

IMPORTE A PAGAR : S/. _____ US\$ _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS INSTRUCCIONES:

1. SI LOS MONTOS ADEUDADOS POR EL SUSCRITO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO SEÑALADAS SON MODIFICADOS, DURANTE EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE DEUDAS EN EL BANCO DE LA NACION, DEBIDO A ACTUALIZACIONES DE SALDO Y/O VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO REALIZADAS POR ESAS ENTIDADES Y/O CUALQUIER OTRO MOTIVO, QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUSCRITO LA CANCELACION DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE SE GENEREN.
2. EN CASO EL BANCO DE LA NACION EMITA, A SOLICITUD DEL SUSCRITO, CHEQUES DE GERENCIA NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, EL SUSCRITO SE COMPROMETE A CANCELAR CON ESTOS, EXCLUSIVAMENTE Y POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, LOS PRESTAMOS DE CONSUMO Y/O SALDOS DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO SEÑALADOS.
3. EN CASO SE PRESENTE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA O RESTRINJA LA ENTREGA DE LOS CHEQUES DE GERENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, EL SUSCRITO SE COMPROMETE A REGRESAR A LA OFICINA DEL BANCO DE LA NACION DONDE LOS OBTUVO, POR SU PROPIA CUENTA Y COSTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 78 HORAS DE CONOCIDO EL IMPEDIMENTO O RESTRICCIÓN, A FIN DE REGULARIZAR ESA SITUACION. EL SUSCRITO ASUMIRA LOS GASTOS Y/O COMISIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO AL TARIFARIO VIGENTE DEL BANCO DE LA NACION.
4. SI EL BANCO DE LA NACION REALIZA, A SOLICITUD DEL SUSCRITO, TRANSFERENCIAS VIA LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA-CCE A FAVOR DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA CANCELAR LOS PRESTAMOS DE CONSUMO Y/O SALDOS DEUDORES DE TARJETAS DE CREDITO SEÑALADOS Y ESTAS NO LLEGUEN A RECIBIRSE O ACEPTARSE, EL SUSCRITO SE COMPROMETE A REGRESAR A LA OFICINA DEL BANCO DE LA NACION DONDE LAS REALIZO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 78 HORAS DESDE QUE EL BANCO DE LA NACION LE COMUNICA EL HECHO, A FIN DE REGULARIZARLAS. EL SUSCRITO ASUMIRA LOS GASTOS Y/O COMISIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO AL TARIFARIO VIGENTE DEL BANCO DE LA NACION, SI LA DEVOLUCION O EL RECHAZO SE DEBIO A ERRORES EN LA INFORMACION QUE BRINDO.
5. SI EL SUSCRITO NO SE PRESENTA EN LA OFICINA DEL BANCO DE LA NACION, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, A FIN DE REGULARIZAR LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS, AUTORIZA AL BANCO DE LA NACION PARA QUE CON EL IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUE UN PREPAGO DEL PRESTAMO PERSONAL DESCUENTO POR PLANILLA QUE LE HA SIDO OTORGADO Y A REMITIR A MI DOMICILIO CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE PRESTAMO, EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS GENERADO POR ESE PREPAGO. LAS CUOTAS DE ESE CRONOGRAMA SERAN PAGADAS BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE PRESTAMO.

..... DE DE

.....
 NOMBRES Y APELLIDOS:
 DNI. / CE.:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: